Secretaría: Señora Juez, en la fecha paso el proceso ejecutivo singular con radicación No. **7000-140036-2010-00304-00** al despacho, informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial de **renuncia de poder**. Sírvase proveer.

Sincelejo, 7 de octubre de 2022.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. **7000-140036-2010-00304-00**

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de Banco Davivienda, parte demandante dentro del proceso, en escrito remitido vía correo electrónico a este despacho judicial, el día 05 de octubre del año en curso, presentó renuncia al poder que fue conferido a su favor, aportando constancia de haber comunicado dicha decisión a su poderdante.

Atendiendo que en el presente caso se cumple el requisito ordenado por el inciso 3 del artículo 76 del C.G.P. Se procederá a aceptar la renuncia presentada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor Jesús Alberto Gualteros Bolaño, identificado con C.C No. 1.032.376.302 y T.P. No. 298.840 Del C.S. de la J. Por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez

ACB